

Excma. Diputación Provincial de León

DEPORTE FEDERADO 2025

Extracto acuerdo Junta Gobierno 9 de mayo de 2025, por el que se aprueban las Bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a clubes y entidades deportivas con sede en localidades de menos de 20.000 habitantes de la provincia de León que participen, en competiciones deportivas de ámbito federado, temporada 2024/2025.

BDNS (Identif.): 834981

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/834981>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiario en la presente convocatoria las entidades deportivas, con equipos que entrenen, jueguen, tengan su sede y el NIF domiciliado en localidades de la provincia de León que pertenezcan a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, cuyo objeto sea la participación en competiciones deportivas de ámbito federado, que reúnan los requisitos establecidos en la base 3.ª de las BGS, que participen en competiciones provinciales, regionales o nacionales y militen en la categoría juvenil o superior, a excepción de los deportes denominados de "rendimiento precoz", desde la categoría benjamín en gimnasia rítmica y artística, y en natación desde la categoría cadete. No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas físicas o jurídicas que tengan ánimo de lucro.

Segundo. Objeto.

Estas bases tienen por objeto regular el régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por la Diputación de León, en régimen de concurrencia competitiva, con el fin de:

- Incrementar la participación de deportistas leoneses federados en las múltiples y variadas modalidades deportivas.
- Contribuir a la práctica físico-deportiva de los ciudadanos leoneses.
- Fomentar el asociacionismo y el trabajo, fundamentalmente, en equipo.
- Aumentar el número de clubes deportivos en nuestra provincia.

Tercero. Bases reguladoras.

Para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva para financiar a entidades deportivas con equipos de la provincia de León que hayan participado en competiciones deportivas oficiales de ámbito federado, en la temporada 2024/2025, con equipos que entrenen, jueguen, tengan su sede y el número de identificación fiscal domiciliado en localidades de la provincia de León que pertenezcan a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía disponible para la concesión de subvenciones en la presente convocatoria asciende a doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €). La resolución de la convocatoria queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto del ejercicio 2025.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación referida, será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del Extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Sexto. Otros datos.

1. Las solicitudes se presentarán obligatoriamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación de León <https://sede.dipuleon.es>, mediante el trámite relativo a la presente convocatoria localizado en "Catálogo de Trámites", debiéndose seleccionar el ámbito y área según corresponda.

La presentación deberá ser individualizada, registrándose una solicitud por cada equipo del club para el que se pida la subvención.

2. Anticipos; conforme a la posibilidad prevista en los artículos 17 y 34 de la LGS y 11.3.a) de la Ordenanza General de Subvenciones, se podrán efectuar pagos anticipados en los dos siguientes supuestos:

Primero: Hasta en un 50 % de la subvención, sin necesidad de presentar aval, si la cantidad concedida es inferior a 3.000 €.



Segundo: Se podrá solicitar un anticipo del 75% de la subvención, cualquiera sea el importe de la subvención concedida, siempre y cuando se constituya un aval por el montante de la cantidad anticipada incrementada en un 4,0625 por ciento, equivalente al interés de demora que se garantiza. En ambos casos previa solicitud, cumplimentando el modelo Anexo VII.

León, 20 de mayo de 2025.—La Diputada delegada de Juventud y Deporte (por delegación de firma del Presidente, Resolución n.º 10.355, de 13 de septiembre de 2023), Patricia Martínez Caño.